

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para la Comisión Boliviana de Energía Nuclear por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Minería y Metalurgia para la Comisión Boliviana de Energía Nuclear (COBOEN), a fin de reforzar el presupuesto de la gestión de 1979, con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.869.200.-), de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EL MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I NACIONALES	<u>2.869.200.-</u>
1.- Tesoro Nacional	<u>2.869.200.-</u>
Total:	<u>2.869.200.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código Descripción	Presupuesto Adicional 1979
700TRANSFERENCIAS	<u>2.869.200.-</u>
720A1 Sector Público	<u>2.869.200.-</u>
722Transferencias Corrientes por Subsidios o Subvenciones	<u>1.179.100.-</u>
Administración Descentralizada	<u>1.179.100.-</u>
2,- Instituciones Públicas	<u>1.179.100.-</u>

Comisión Boliviana de Energía Nuclear	1.179.100.-
724Transferencias de Capital por Subvenciones	<u>1.690.100.-</u>
Administración Descentralizada	<u>1.690.100.-</u>
2.- Instituciones Públicas	<u>1.690.100.-</u>
Comisión Boliviana de Energía Nuclear	<u>1.690.100.-</u>
T o t a l :	<u>2.869.200.-</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Boliviana de Energía Nuclear como organismo receptor de la anterior transferencia, se sujetará en su ejecución al siguiente detalle de Ingresos y Egresos.

PARA LA COMISION BOLIVIANA DE ENERGIA NUCLEAR
INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código Fuente	Presupuesto Adicional 1979
INACIONALES	<u>2.869.200.-</u>
4,- Transferencias (Ministerio de Minería y Metalurgia)	<u>2.869.200.-</u>
T o t a l :	<u>2.869.200.-</u>

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

CAPITULO 1 : FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION CENTRAL

Clasificación del Programa por Objeto del Gasto:

Código Descripción	Presupuesto Adicional 1979
100 SERVICIOS PERSONALES	<u>1.179.100.-</u>
110 Empleados Permanentes	<u>1.052.800.-</u>
111.4 Haberes Básicos	22.800.-
113.4 Bonificaciones	882.900.-
114.4 Aguinaldos	147.100.-
130 Previsión Social	<u>126.300.-</u>
131.4 Aporte Patronal al Seguro Social (C.N.S.S.)	<u>126.300.-</u>
T o t a l Programa 01:	<u>1.179.100.-</u>

CAPITULO II : INVERSION

PROGRAMA 02 : Explotación de Minerales Radioactivos é

Investigación y Aplicación Nuclear

Código	Descripción	Total	Proyec- to 01	Proyec- to 02	Proyec- to 03	Proyec- to 05	Proyec- to 06	Proyec- to 08
	Programa 02 Explotación Minerales Radioactivos Inversión aplicada Nuclear		Prosp. y Explotación Areas definidas	Evaluación Depósitos conocidos	Explotación Minerales Cota	Investigación Nuclear	Generador de Neutrones	Seguridad en Instalaciones Nucleares
100	SERVICIOS PERSONALES	1.690.100	286.900	52.500	597.400	332.700	130.200	290.400
110	Empleados Permanentes	1.508.900	256.200	46.900	533.400	297.100	116.200	259.100
111.4	Haberes Básicos	46.400	-	-	25.200	10.200	-	11.200
113.4	Bonificaciones	253.400	219.600	40.200	435.600	245.900	99.600	212.500
114.4	Aguinaldos	208.900	36.600	6.700	72.600	41.000	16.600	35.400
130	Previsión Social	181.200	30.700	5.600	64.000	35.600	14.000	31.300
131.4	Aporte Patronal al seguro Social (C.N.S.S.)	181.200	30.700	5.600	64.000	35.600	14.000	31.300
	T o t a l	1.690.100	286.900	52.500	597.400	332.700	130 200	290.400
	Programa 02							

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.